

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ADENDA No. 001 A LA INVITACIÓN No. 008 DE 2023

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, SEGÚN PROYECTO CON CÓDIGO BPIN No. 2021000070030.

El Acuerdo No. 62 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario, establece en el artículo 32, literal a) y f), como funciones del Rector: "a) *Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes (...)* y f) *Expedir los actos administrativos correspondientes (...)*".

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía", (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.), y según el cronograma previsto en el numeral 11 de la Invitación No. 008 de 2023, se realiza Adenda No. 001; mediante la cual, se modifica un aspecto de la precitada Invitación, a fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación, con fundamento en las consideraciones expresadas por el Comité Estructurador mediante Oficio VADF 1459 del 27 de junio de 2023, mediante el cual, se dio respuesta a las observaciones radicadas el 23 de junio del año en curso, al proceso de Contratación Compleja No. 008 de 2023; y, teniendo en cuenta lo prescrito en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, artículo 4, que establece:

"PRINCIPIOS GENERALES: Son principios rectores y ejes transversales de la actividad contractual de la Universidad de la Amazonía, los de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía, celeridad y autonomía de la voluntad contractual" y de conformidad al principio de eficacia, que establece que "los servidores públicos y contratistas que participen en la actividad contractual de la Universidad de la Amazonía, buscarán siempre que los procedimientos logren su finalidad, removiendo los obstáculos formales y evitando dilaciones o retardos que la puedan afectar"

Esta Adenda se expide dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la Invitación No. 008 de 2023, específicamente en el numeral 11.

Así las cosas, se modifica la Invitación No. 008 de 2023, específicamente el numeral 8, FORMA DE PAGO dentro del Proceso de Selección de Modalidad Compleja No. 008 de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...)

8. FORMA DE PAGO

¹ Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía", (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

La Universidad conforme se estableció en el Estudio de Mercado y conforme a lo estipulado en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, realizará al contratista según el literal "c" un ANTICIPO, con el fin de que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y con esa exclusiva destinación; al respecto, es preciso señalar que, las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad y deberán ser amortizadas en la proporción en que se pacte en el contrato.

La facultad de establecer el porcentaje del anticipo es discrecional de cada entidad de conformidad con los lineamientos consignados en sus manuales de contratación, razón por la cual, la Universidad en este caso, determinó que la forma de pago incluye un porcentaje de anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato que se celebre, debido a que, se requiere una fuerte inversión monetaria para las actividades preliminares, movimientos de tierra, infraestructura y superestructura (cimentación y de la obra) de conformidad con el cronograma aprobado por el ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD) REGIONAL LLANOS; no obstante, se busca que los oferentes acrediten dentro del proceso de selección que cuentan con un músculo financiero para ejecutar las actividades establecidas en la Invitación, el cual, busca establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, esta condición indicará a la Institución la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato.

Para el manejo del anticipo y de conformidad con lo establecido en el citado artículo del Manual de Contratación de la Universidad, cuando en los contratos a desarrollar el desembolso del anticipo sea superior a 500 S.M.L.M.V y en este se haya pactado anticipo, el contratista deberá CONSTITUIR UNA FIDUCIA O UN PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente; el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista; los desembolsos del anticipo están sujetos a:

- Aprobación de las garantías que amparan la actividad contractual.
- Aprobación del Plan de Inversión del anticipo por el interventor del contrato.
- Aprobación del Cronograma de Obra por el interventor del contrato.
- Documentos que acrediten la constitución de una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable.

Ahora bien, respecto al desembolso del cincuenta por ciento (50%) se realizará mediante pagos parciales o fraccionados previa presentación de actas parciales de avance, del informe de actividades ejecutadas (lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las obligaciones específicas literal ("o", "p", "q"), la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detallen los bienes y servicios prestados a la Universidad que se deberá enviar al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co para su respectiva aprobación; certificación de cumplimiento e informe de la interventoría de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 069 de 2021; también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Por último, se efectuará el pago del diez por ciento (10%) restante, mediante desembolso posterior a la suscripción de la respectiva acta de liquidación del Contrato.

(...)"

Los puntos y partes no específicamente modificados permanecen inalterados y vigentes conforme al Proceso de Selección Modalidad Compleja adelantado a través de la Invitación No. 008 de 2023.

Para constancia se firma en Florencia (Caquetá), el veintisiete (27) del mes de junio de 2023, ordenándose la publicación de la misma en la página web institucional para conocimiento público.


FABIO BURITICA BERMEO
Rector

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA


YISELA MENDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera


DIANA KARINA SILVA MAVESOY
Profesional Especializado
Profesional Designado Estructurador Jurídico


ASTRID GIOVANA CASTRO PÉREZ
Profesional Especializado
Profesional Designado Estructurador Técnico

Revisión Jurídica: Carolina Burgos Triana
Profesional Especializado VADF

Proyectó: Leidy Muñoz C.
Profesional Especializado VADF

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

